



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 538 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 23 SEP 2019

VISTOS:

El Convenio Tripartito Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, la Institución Educativa "María Auxiliadora" de Huanta y el Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 08 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 6° la precitada Ley prevé que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta "Celebrar y suscribir, en representación del



Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio Tripartito Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, la Institución Educativa "María Auxiliadora" de Huanta y el Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo objeto es hacer concesiones recíprocas entre las partes para transigir el conflicto generado para la firma de convenio y autorización para la construcción de aulas de material noble en el predio del Ministerio de Educación-UGEL Huanta con el Director de la Institución Educativa N° 38254/Mx-P "Luis Cavero Bendezu" de Huanta, decidiendo llegar a un acuerdo armonioso que evite cualquier litigio que pudiera iniciar la UGEL Huanta, de tal modo que el Gobierno Regional de Ayacucho dentro del Plan de Contingencia prosiga con la construcción de aulas temporales de material noble en la propiedad de la UGEL Huanta ubicado entre los Jr. Razhuilca y San Juan Bosco de una extensión superficial de 1000m² para uso temporal de los niños y niñas del nivel inicial de la Institución Educativa "María Auxiliadora" de Huanta, mientras dure la obra;



En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Tripartito Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, la Institución Educativa "María Auxiliadora" de Huanta y el Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 08 de agosto del 2019, cuyo documento consta de once (11) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento e implementación de las Cláusulas del convenio aprobado concerniente al Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Institución Educativa "María Auxiliadora" de Huanta y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
GOBERNADOR



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CONVENIO TRIPARTITO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA, LA INSTITUCION EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONVENIO N° 007-2019-MINEDU-DRE-AYACUCHO/UGEL-HUANTA/DIR

Conste por el presente documento el Convenio Tripartito que celebran de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA, con Registro Único de contribuyente N° 20495123091, con domicilio legal en el Jr. Odilón Vega N° 151 – Parque Alameda, del distrito y provincia de Huanta y de la Región de Ayacucho; debidamente representado por su Director Profesor Joan Oliver HUAMAN BASALDUA, identificado con D.N.I. N° 28577034, designado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02000-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 25 de julio del 2016, a quien se denominará UGEL HUANTA; la INSTITUCION EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA, con domicilio legal en el Jr. Razuhuilca N° 920, del distrito y provincia de Huanta y de la Región de Ayacucho, representado legalmente por su Director (e) el Profesor José Luis LLACSA ESCALANTE, identificado con D.N.I. N° 28602953, a quien se le denominará I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA; y, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122, de la ciudad de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, representado legalmente por su Gobernador Regional CPC. Carlos Alberto RUA CARBAJAL, identificado con D.N.I. N° 28527049, a quien en adelante se le denominará como EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, quienes suscriben el presente convenio de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1. UGEL HUANTA, es una Persona Jurídica de derecho público y un órgano descentralizado del Ministerio de Educación, como tal Representa al Ministerio de Educación en todos los aspectos legales, administrativos y económicos, que tiene la finalidad de contribuir a la administración educativa y a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones educativas en los niveles de educación básica regular: inicial, primario y secundario; educación básica alternativa, educación básica especial, educación técnico productiva y programas escolarizados y no escolarizados en el ámbito de su jurisdicción, asimismo el crecimiento de su comunidad basado en la práctica de valores y generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población de la provincia de Huanta. Como organismo del Sector Educación es competente para formular, dirigir, ejecutar o supervisar la política general del Estado en el ámbito de las actividades que la Ley señala.
2. I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA, es una instancia educativa pública creada para brindar servicios educativos a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes del nivel inicial, primario y secundario, como parte, dentro y administrado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta. Brinda los servicios educativos con gestión pública dependiente de la UGEL Huanta y del Ministerio de Educación, y sostenida por sus tres pilares básicos: el personal del plantel, el alumnado y los padres de familia basados en los principios de la normativa del Sector Educación y de la Constitución Política del Perú. La Institución cuenta con local propio y amplio, que a la fecha se viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", a través del Gobierno Regional de Ayacucho, las mismas que son de propiedad del Ministerio de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta.
3. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, es una Persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, contando, para su administración económica y financiera, con un pliego presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
Ley N° 28044 Ley General de Educación.
Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
Ley N° 30047 Ley que modifica la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación.
Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y la UGEL.
Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus Modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.
Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.





CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION

El presente convenio marco se desarrolla dentro de la transparencia, modernización tecnológica y simplificación administrativa, principios que son reconocidos por las entidades participantes, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados. Asimismo, las entidades intervinientes en el presente convenio marco se encuentran identificadas y comprometidas con las actividades que permitan el fortalecimiento de las relaciones entre las Entidades, con el fin de contribuir dentro del ámbito de sus competencias institucionales, a la paz social y a la seguridad jurídica del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DE CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de mutua cooperación entre la UGEL HUANTA, I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo de sus pueblos en su ámbito y la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias; y, al interés que tienen las entidades de contribuir al desarrollo humano y social y la seguridad jurídica en nuestro país. En ese sentido, las instituciones se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución. Mediante el presente Convenio, la UGEL HUANTA, I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, expresan su voluntad y acuerdo de contribuir haciéndose concesiones recíprocas, **convienen en transigir el conflicto generado por la firma del convenio y autorización para la construcción de aulas de material noble en el predio del Ministerio de Educación – UGEL Huanta, con el Director de la Institución Educativa N° 38254/Mx-P "Luis Caveró Bendezú" de Huanta, decidiendo en este acto los términos y condiciones de la solución del mismo, evitando el litigio que hubiera podido iniciarse de haber optado la UGEL HUANTA por el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes;** a fin de que EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, como parte de la implementación del Plan de Contingencia para el inicio de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", prosiga con la construcción de las Aulas Temporales de material noble en la propiedad (predio) de la UGEL Huanta – Ministerio de Educación, ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta), con una extensión de 1, 000 M2 aproximadamente, para el uso temporal en favor de los niños y niñas del Nivel Inicial de la Institución Educativa "María Auxiliadora" de Huanta, mientras dure la obra.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La UGEL HUANTA, se compromete a:

1. Desistir de cualquier acción judicial por los Delitos contra el Patrimonio en las modalidades de Usurpación Agravada y Daño Agravado y contra la Administración de Justicia en la modalidad de Ejercicio Arbitrario del Derecho por Propia Mano; y, de iniciar Proceso Administrativo en la vía administrativa contra el Director de la Institución Educativa N° 38254/Mx-P "Luis Caveró Bendezú" de Huanta y otros firmantes del Convenio N° 003-2019-GRA/GR de fecha 15 de abril del 2019.
2. Otorgar en Calidad de Afectación en Uso a Título Gratuito, el área libre de propiedad (predio) de la UGEL Huanta – Ministerio de Educación, ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta), con una extensión de 1, 000 M2 aproximadamente, para la construcción de las Aulas Temporales de material noble e instalación del Nivel Inicial de la I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA, **a partir de la fecha de la firma del presente convenio marco y por el periodo mientras se logre la aprobación del presupuesto por el Monto de Inversión S/. 6' 453, 704.52 Soles**, para la obra de construcción de la nueva y moderna infraestructura para la Sede de la UGEL Huanta, a ejecutarse en la propiedad (predio) señalado (cuenta con Perfil y Expediente Técnico aprobados).
3. Permitir a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, como parte de la implementación del Plan de Contingencia para el inicio de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", PROSEGUIR con la construcción de las Aulas Temporales de material noble en la propiedad (predio) de la UGEL Huanta – Ministerio de Educación, ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta), con una extensión de 1, 000 M2 aproximadamente, para el uso temporal en favor de los niños y niñas del Nivel Inicial de la I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA.
4. Una vez aprobado el presupuesto para el financiamiento de la construcción de la nueva infraestructura de la Sede de la UGEL HUANTA, por parte del Gobierno Local, Regional u otro, para la ejecución del Proyecto de Inversión (cuenta con Perfil y Expediente Técnico), con el Monto de Inversión: S/. 6' 453, 704.52 Soles: "Mejoramiento del Servicio Público Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, del Distrito y Provincia de Huanta, Región Ayacucho", a ejecutarse en la propiedad (predio), ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta), con una extensión de 1, 000 M2 aproximadamente; la UGEL HUANTA, procederá inmediatamente a la demolición de la construcción de las Aulas Temporales de material noble, previa reubicación formal a otra infraestructura de alguna Institución Educativa a los niños y niñas del Nivel Inicial de la I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA, sin requerir autorización alguna de otra instancia.
5. Brindar monitoreo y apoyo pedagógico a los docentes y alumnos del Nivel Inicial de la I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA.
6. Velar que se cumpla los compromisos asumidos en el presente convenio, en el marco de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
P. JOHNNY OLIVERA HUAMAN
Director del Programa Sectorial III



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
P. JORGE W. JARQUE
Director del Programa Sectorial III





7. Poner a disposición de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO toda la información que requiera para el cumplimiento del convenio.

La I.E. "MARIA AUXILIADORA" DE HUANTA, se compromete a:

1. Recepcionar las Aulas Temporales de material noble de construcción provisional, que hará entrega EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en coordinación con los Directivos y Especialista de Infraestructura de la UGEL HUANTA, a fin de verificar las condiciones y garantizar la seguridad e integridad física de los niños y niñas del Nivel Inicial.
2. Cuidar y dar mantenimiento a las aulas y a los servicios básicos construidas e instaladas por el Gobierno Regional de Ayacucho.
3. Permitir el ingreso del personal de la Sede de la UGEL Huanta, para realizar algún estudio del predio y/o otra acción, previa coordinación con la Sub Directora del Nivel Inicial o Director General de la Institución Educativa "María Auxiliadora" de Huanta.
4. Al momento de retirarse del predio, dejar las llaves, las aulas y los servicios básicos construidas e instaladas por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, a favor de la UGEL HUANTA – Ministerio de Educación.

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, se compromete a:

1. Anular o modificar el Convenio N° 003-2019-GRA/GR de fecha 15 de abril del 2019, en lo referente a la Clausula Cuarta – Compromisos y Contribuciones de la I.E. N° 38254/Mx-P "Luis Caveró Bendezú" de Huanta, en el primer punto, el texto: "... y otro predio de área libre perteneciente a la I.E. N° 38254/Mx-P "Luis Caveró Bendezú" de Huanta, fuera de la I.E., ubicado en el Jr. Razuhuilca, cuadra 8 y esquina con Jr. San Juan Bosco, para la construcción de aulas prefabricadas e instalación de I.E.P. "María Auxiliadora" de Huanta, de los Niveles de Educación Inicial y Primaria" y en el segundo punto, el texto: "Afectación en uso, que registrá durante el periodo del 2019 al 2021, para el funcionamiento de la contingencia de la I.E.P. "María Auxiliadora" de Huanta, mientras dure la construcción y ejecución de la obra (...); y en otros puntos en la que se refiere al predio ubicado en el Jr. Razuhuilca, cuadra 8 y esquina con Jr. San Juan Bosco, materia de la presente, de conformidad al Acta de Transacción Extrajudicial de fecha 02 de agosto del 2019.
2. Reconocer que la propiedad (predio), ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta), con una extensión de 1, 000 M2 aproximadamente, es propiedad del Ministerio de Educación – UGEL Huanta y no de la I.E. N° 38254/Mx-P "Luis Caveró Bendezú" de Huanta.
3. A la Instalación de un nuevo sistema de desagüe y alcantarillado con salida de acuerdo a un informe técnico, en la propiedad (predio) de la UGEL Huanta – Ministerio de Educación, ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta).
4. Al momento de la culminación del presente convenio, las Aulas Temporales de material noble de construcción provisional, pasarán a formar parte del patrimonio de la UGEL HUANTA – Ministerio de Educación; asimismo, la UGEL HUANTA tiene el derecho de libre elección para demoler o no la construcción provisional de las Aulas Temporales de material noble en la propiedad (predio) de la UGEL Huanta – Ministerio de Educación, ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta).
5. Buscar la priorización para la incorporación y/o aprobación del presupuesto para el financiamiento de la construcción de una nueva infraestructura de la Sede de la UGEL HUANTA, en la propiedad (predio) de la UGEL Huanta – Ministerio de Educación, ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta), con una extensión de 1, 000 M2 aproximadamente, para el cual, ya cuenta con el Proyecto de Inversión aprobado (Perfil y Expediente Técnico) con el Monto de Inversión: S/. 6' 453, 704.52 Soles: "Mejoramiento del Servicio Público Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, del Distrito y Provincia de Huanta, Región Ayacucho".

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia será a partir de la suscripción del presente Convenio y por el periodo mientras se logre la aprobación del presupuesto por el Monto de Inversión S/. 6' 453, 704.52 Soles, para el financiamiento de la obra de construcción de la nueva y moderna infraestructura para la Sede de la UGEL HUANTA, a ejecutarse en la propiedad (predio), ubicado entre los Jirones Razuhuilca (cuadra 8) y San Juan Bosco de la ciudad de Huanta (frontis del Estadio Municipal de Huanta), con una extensión de 1, 000 M2 aproximadamente. En caso contrario, el periodo será hasta que se culmine la ejecución física y financiera del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho".

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACION AL CONVENIO

Las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estimen conveniente, mediante adenda.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

Prof. JOAN OLIVER IRIBARRA BASALDUVA
Director del Programa Sectorial III

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA





PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "RECARDO PEREZ PALMA VALDIVIA"- HUANTA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes se reservan el derecho de resolver el convenio cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Lo que deberá comunicarse con un plazo de QUINCE (15) días útiles.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de las otras partes por escrito, con una anticipación no mayor de diez (10) días calendarios.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

Las partes acuerdan que ha todo lo no previsto en el presente Convenio les serán aplicables las disposiciones previstas en el Código Civil.

En señal de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben, dando fe y conformidad en Tres (03) Ejemplares originales de igual valor y efecto legal. Firmando, en la ciudad de Huanta, a los 08 días del mes de agosto del 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA
Prof. JOAN OLIVER HUAMAN BASALDUA
Director del Programa Sectorial III
Prof. Joan Oliver HUAMAN BASALDUA
D.N.I. N° 28577034
Director de la UGEL HUANTA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACION
Prof. José Luis LLACSA Escalante
D.N.I. N° 28602953
DIRECTOR
Prof. José Luis LLACSA ESCALANTE
D.N.I. N° 28602953
Director de la I.E. "María Auxiliadora" Hta.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACION
CPC. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR
CPC. Carlos Alberto RUA CARBAJAL
D.N.I. N° 28527049
Gobernador Regional de Ayacucho

